A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE: 945351/13/2025, La C. EUNICE GARFIAS SAUZA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en Avenida Melchor Ocampo Número 1, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado México, el cual mide y linda: Al norte en dos tramos el primero en diecinueve metros con treinta y tres centímetros y el segundo siete metros con trescientos cuarenta y cinco centímetros con Calle Juárez. Al sur en dos tramos el primero de dieciocho metros con sesenta y cinco centímetros y el segundo seis metros con ochocientos sesenta y cuatro centímetros con Fábrica Tecnocreto. Al Oriente en dos tramos el primero en treinta y cinco metros con cuarenta y nueve centímetros y el segundo en cinco metros con cuatrocientos cinco centímetros con Escuela Benito Juárez. Al Poniente: en veinticuatro metros con ochenta y dos centímetros con la Señora Guadalupe Bautista. Superficie: 827.51 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 20 de octubre de 2025.- ATENTAMENTE.- MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PUBLICA JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 233C01010-1248/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.- RÚBRICA.

250-B1.-8, 11 y 16 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por Instrumento Público número **47,142,** volumen **782**, de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticinco, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **CARMEN MACIAS**, que realizaron los señores **BLANDINA, ANASTACIA REBECA, FRUCTUOSO ALFREDO y LAURENCIA ROSALINA TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MACIAS**, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

1188-A1.- 1 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por Instrumento Público número **47,141,** volumen **781**, de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticinco, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **DELFINO HERNÁNDEZ PÉREZ**, que realizaron los señores **BLANDINA, ANASTACIA REBECA, FRUCTUOSO ALFREDO y LAURENCIA ROSALINA TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MACIAS**, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

1188-A1.- 1 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita Maestra en Derecho **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, titular de la Notaría Pública número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, hago constar:

En la escritura pública número **47,530** volumen **800**, con fecha del día trece del mes de octubre del año dos mil veinticinco, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **IGNACIO ANASTASIO CALDERÓN ARAGÓN**, que formaliza, como presunta heredera, **MARÍA GUADALUPE PÉREZ TAPIA**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la citada sucesión, quien acreditó su entroncamiento con el *de cujus* e hizo constar el fallecimiento de este con el acta respectiva; manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PUBLÍQUESE EN **2** OCASIONES CON UN INTERVALO DE **7** DÍAS HÁBILES ENTRE CADA UNA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

1188-A1.- 1 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ,** titular de la notaría número **ciento cincuenta y uno** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,661,** volumen **225,** de fecha **VEINTIUNO** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO,** se hizo constar: la **RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑOR MARIO EDMUNDO DIAZ HERNANDEZ**, a solicitud de los señores **JUAN MANUEL DIAZ SOBRINO** y **MARIA DEL ROCIO SOBRINO ALVAREZ**, quienes comparecen como hijo y conyugue supérstite respectivamente, quienes solicitan al suscrito Notario, Radicar la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO EDMUNDO DIAZ HERNANDEZ,** en virtud de que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Asimismo, los comparecientes, me exhibieron copia certificada del acta de defunción del señor **MARIO EDMUNDO DIAZ HERNANDEZ,** así como el acta de matrimonio respectiva, con la que se acredita el entroncamiento de la señora **MARIA DEL ROCIO SOBRINO ALVAREZ,** con el autor de la sucesión, y el acta de nacimiento del señor **JUAN MANUEL DIAZ SOBRINO** misma con la que acredita ser hijo del De cujus, declarando bajo protesta de decir verdad que no se tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con el mismo derecho, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y artículos 68, 69 y 70 de reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez Estado de México, a veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

3403.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por instrumento número **"38,997",** del Volumen **647,** de fecha **27 de Noviembre del año 2024,** se dio fe de.- **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GRACIELA MORAN RENDON,** que formalizan **como presuntos herederos** los señores **DIANA, NORMA REYNA, RUBEN, Y MARY CARMEN TODOS DE APELLIDO DE LA CRUZ MORAN**, en su carácter de descendientes directos de la de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3412.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 28 de noviembre del año 2025.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 10,372 diez mil trescientos setenta y dos, del Volumen Ordinario 154 ciento cincuenta y cuatro, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 24 de noviembre del año 2025, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **FELIPA ÁNGELA IGLESIAS BECERRIL** y **JOSÉ BECERRIL VALDÉS**, a solicitud de los señores **JOSÉ CRESCENCIANO**, **HÉCTOR**, **MARÍA ISABEL**, **OCTAVIO**, **DELFINO JESÚS**, **FABIÁN**, **CLAUDIA PATRICIA** y **GABRIEL**, todos de apellidos **BECERRIL IGLESIAS**, en su calidad de presuntos herederos como descendientes en primer grado en línea recta de los autores de la Sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3416.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 75,921 del Volumen 1,301, de fecha 30 de Octubre del 2025, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor GABRIEL ANGEL VARGAS TRIGOS, que otorgaron los Señores TERESA PALMA RODRIGUEZ como cónyuge supérstite, VERONICA ELIZABETH VARGAS PALMA, por sí y en representación de GLORIA ANGELICA VARGAS PALMA, LORENA EUGENIA VARGAS PALMA, GABRIEL ANGEL VARGAS PALMA y ROMAN ANTEMIO VARGAS PALMA, en su carácter descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 31 de Octubre del año 2025.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

3419.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En **INSTRUMENTO NÚMERO: 19,616 DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS, VOLUMEN: 294 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, FOLIOS: DEL 094 CERO NOVENTA Y CUATRO AL 095 CERO NOVENTA Y CINCO**, de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santín Quiroz, Notario Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Siete del

Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **SILVIA CARRANZA BENITEZ Y FERNANDO CARBAJAL DE LA CRUZ,** Formalizaron la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes **del De Cujus FERNANDO CARBAJAL CARRANZA**, así mismo exhibieron el Acta de nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Titular a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 20 de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

3422.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número **20,372 VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS**, Volumen **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS**, de fecha **TRECE** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, pasada ante la fe del suscrito Notario, consta la Radicación Intestamentaria a bienes del finado Señor **ARISTIDES CAMPOS CORONEL** que otorgan los señores **JORGE, ROSA MARIA Y SILVIA, TODOS DE APELLIDOS CAMPOS CORONEL**. Lo que se hace saber al público para los efectos legales a que haya lugar y se procederá a la designación de herederos y albacea correspondiente.

El extracto se publicará por dos veces de siete en siete días.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-RÚBRICA.

3437.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número **20,374 VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO**, Volumen **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, de fecha **TRECE** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, pasada ante la fe del suscrito Notario, consta la Radicación Intestamentaria a bienes del finado Señor **PEDRO ALCANTARA ROMERO,** que otorgan los señores **PETRA DOMINGUEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEÑORES CLAUDIA MAGDALENA, PEDRO, LEANDRA, ELSA** y **EDGAR, TODOS DE APELLIDOS ALCANTARA DOMINGUEZ**. Lo que se hace saber al público para los efectos legales a que haya lugar y se procederá a la designación de herederos y albacea correspondiente.

El extracto se publicará por dos veces de siete en siete días.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 26 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-RÚBRICA.

3438.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de Noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **33,859** del Volumen **799**, firmada el día 19 de noviembre del 2025, se llevó a cabo **LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID LUIS BOHNE HIJAR,** la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quien falleció el 27 de Mayo del 2021, que otorga la señora **EVANGELINA**

MALDONADO LEWIS, en su carácter de "HEREDERA", declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar y que es la única y universal heredera. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

241-B1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **33,861** del Volumen **791**, firmada el día 20 de Noviembre del 2025, se llevó a cabo **LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESA SERVIN RANGEL,** la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quien falleció el 25 de marzo del 2011, que otorga el señor **MARTIN VAZQUEZ ROJAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MEIBOL NOEMI VAZQUEZ SERVIN, MARCO ANTONIO VAZQUEZ SERVIN Y MARTIN ALEJANDRO VAZQUEZ SERVIN**, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar y que son los únicos y universales herederos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

242-B1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **33,862** del Volumen **792**, firmada el día 20 de Noviembre del 2025, se llevó a cabo **LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARCO ANTONIO TOBON PEÑA,** la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quien falleció el 16 de octubre del 2020, que otorga la señora **SANDRA ARGELIA MARTINEZ CABRERA** en su calidad de cónyuge supérstite y el señor **DANIEL ELEASIM TOBON MARTINEZ** en su calidad de descendiente en línea recta en primer grado, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar y que son los únicos y universales herederos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

243-B1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de Noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **33,863** del Volumen **793**, firmada el día 20 de noviembre del 2025, se llevó a cabo **LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO JAVIER OLACO SANABRIA,** la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quien falleció el 15 de Agosto del 2024, que otorgan los señores **MAURICIO DAVID OLACO VILLEDA Y ELDA CAROLINA OLACO VILLEDA,** en su carácter de **"HEREDEROS",** declarando bajo protesta de decir

verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar y que son los únicos y universales herederos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

244-B1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de noviembre del 2025.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **33,867** del Volumen **787**, firmada el día 21 de Noviembre del 2025, se llevó a cabo **LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FILEMON FALCON GUERRERO,** la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México, quien falleció el 08 de Mayo de 1990, que otorga la señora **MARGARITA ALVAREZ SALAZAR** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **JAVIER FALCON ALVAREZ, ROBERTO FALCON ALVAREZ Y FILEMON FALCON ALVAREZ** en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar y que son los únicos y universales herederos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

245-B1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Noviembre 25, del 2025.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de María de Lourdes Corona Alonso, para cuyo efecto comparecen ante mí el señor Javier Rivero Presno, en su carácter de cónyuge supérstite y como presunto heredero, por escritura “139,592” ante mí, el día nueve de octubre del dos mil veinticinco.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

1197-A1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 6,736 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS JAIME RAMOS PADILLA QUIEN EN VIDA UTILIZÓ TAMBIÉN EL NOMBRE DE LUIS JAIME RAMOS Y PADILLA, A SOLICITUD DE LA SEÑORA JOSEFINA ORTÍZ MÁRQUEZ, EN CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de noviembre de 2025.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1199-A1.- 2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 141426, de fecha 05 de noviembre del año 2025, MARIA EVA DIEZ DE SOLLANO SANCHEZ y MARIA ELENA DIEZ DE SOLLANO SANCHEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de GENOVEVA SANCHEZ JUAREZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 06 de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1200-A1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 141361, de fecha 24 de octubre del año 2025, el señor BENJAMIN SILVA CHAVEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE SILVA YERENA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 27 de octubre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1200-A1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 141427, de fecha 05 de noviembre del año 2025, MARIA EVA DIEZ DE SOLLANO SANCHEZ y MARIA ELENA DIEZ DE SOLLANO SANCHEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de FUSTO DIEZ DE SOLLANO SANCHEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 06 de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1200-A1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 141,327 de fecha 17 de octubre del 2025 la señora IMELDA BADILLO PIÑA inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ALBERTANO OLGUIN BADILLO en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 21 de octubre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1200-A1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 141,431 de fecha 06 de noviembre del año 2025, los señores KARINA GUILLEN CHAVEZ y EDUARDO SEVERINO ROSAS PACHECO iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de EDUARDO ROSAS GUILLEN en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1200-A1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 141,420 de fecha 05 de noviembre del año 2025, los señores AMELIA HERNANDEZ RUIZ, MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RUIZ, ADALBERTO HERNANDEZ RUIZ, JOSEFINA HERNANDEZ RUIZ, GABRIELA HERNANDEZ RUIZ y ALEJANDRA HERNANDEZ RUIZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ESPERANZA RUIZ URIBE en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1200-A1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 141,334 de fecha 21 de octubre del 2025, la señora JUANA MACIAS inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JOSE JUAN AMEZCUA MACIAS en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 22 de octubre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1200-A1.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO,** Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **55,254** de fecha **21** de **AGOSTO** de **2025**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **JOSÉ HERNANDEZ GARCIA,** a solicitud de los señores **BEATRIZ IRMA LIMA VELA, MARGARITA HERNÁNDEZ LIMA, NATANAEL HERNÁNDEZ LIMA, FÁTIMA HERNÁNDEZ LIMA,** y **JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ LIMA,** en su carácter de Únicos y Universales Herederos, quienes aceptaran la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea de la referida sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formación del inventario respectivo, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

1202-A1.- 2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

A solicitud de los presuntos herederos MIGUEL GUADALUPE ESTRADA RUPERTO, ANGELICA ESTRADA VILLALPANDO, OFELIA ESTRADA VILLALPANDO, CRISTIAN VILLAPANDO CASTILLO Y JHONY ESTRADA VILLALPANDO, según Escritura número 53,667 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE del Volumen Ordinario número 1,112 MIL CIENTO DOCE, Folio 021 CERO, DOS, UNO, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, que contiene la DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE-CUJUS TERESA VILLALPANDO CASTILLO.

Señalando las 10:00 diez horas del día 15 QUINCE del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar, el llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta de la autora de la herencia o de sus familiares.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y un periódico de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

3586.-11 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Maestro en Derecho José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **149,327** libro **2087** folio 46 de fecha diez de noviembre del año dos mil veinticinco, se hizo constar ante mi fe, I.- La Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del de cujus **EDUARDO MARTINEZ VILLA**, que otorgan Los señores **Rosa María Juárez López**, **Eduardo** y **Janeth** ambos de apellidos **Martínez Juárez.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial **“GACETA DEL GOBIERNO”** y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los catorce días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3587.-11 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE LA SUCESIÓN ACUMULADA INTESTAMENTARIA
DE LOS SEÑORES ANTONIO MONZÓN ALCALÁ y SABINA ÁVALOS SÁNCHEZ.

Mediante escritura número **ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE**, de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito Notarito, se hizo constar**: LA RADICACIÓN ACUMULADA DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS a bienes de los señores ANTONIO MONZÓN ALCALÁ y SABINA ÁVALOS SÁNCHEZ, que otorgaron los señores JOSÉ ALFREDO, ROSA MARÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, MARÍA GUADALUPE, MARÍA LUISA, MARÍA ELENA, JOSÉ CRUZ y ANTONIO, todos de apellidos MONZÓN ÁVALOS, en su calidad de hijos de los autores de la sucesión, en los términos siguientes:**, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en el periódico “EL ECONOMISTA”.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de noviembre de 2025.

3590.-11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA ALEJANDRA CARREÑO BERRON.

Mediante instrumento número **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE**, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora ALEJANDRA CARREÑO BERRON, que otorgaron los señores DARÍO ENRIQUE DE LA PEÑA CONTRERAS, MARCO DE LA PEÑA CARREÑO y JULIO DE LA PEÑA CARREÑO, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión respectivamente, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de noviembre de 2025.

3591.-11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 48,693 de fecha 9 de Septiembre del año 2025, firmada el mismo día de su fecha, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Caso Velázquez, Titular de la Notaría 17 del Estado de México, se hicieron constar los siguientes actos:

A).- LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL ERNESTO MARIN VELAZQUEZ.

Todo lo anterior a solicitud de los señores **MA. DEL SOCORRO ESTEVES LEÓN**, también conocida como **SOCORRO ESTEVES LEÓN,** como conyugue supérstite y **HERMINIA VANESSA MARIN ESTEVES, SOFIA MARIN ESTEVES Y GILBERTO MARIN ESTEVES** como descendientes del De Cujus.

En dicha escritura consta el acta de defunción del señor **ERNESTO MARIN VELAZQUEZ**.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

Lic. Alfredo Caso Velázquez.-Rúbrica.
Notario Público número 17
del Estado de México.

1271-A1.- 11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **65,774,** fecha **28** de **Octubre** del **2025,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de la Herencia de la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Lucía Franco Rodríguez,** que otorgaron los señores **Diego Arath Vega Ruíz, Nancy Elizabeth** y **Jorge Wilbert,** de apellidos **Ruíz Sánchez,** en su carácter de **"Únicos y Universales Herederos"; la Aceptación del Legado** que otorgaron los señores **Elizabeth** y **José Luis,** de apellidos **Sánchez Franco, Nancy Elizabeth** y **Jorge Wilbert,** de apellidos **Ruíz Sánchez,** en su carácter de **"Legatarios"** y **la Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Elizabeth Sánchez Franco,** en su carácter de **"Albacea",** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 6 de Noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1272-A1.- 11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **65,885** de fecha **18** de **noviembre** del **2025**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Filomena Pérez Peralta**, también conocida como **Filomena Pérez,** que otorgó su **hija**, la señora **Alejandra Miranda Pérez**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **20** de **noviembre** del **2025.**

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1273-A1.- 11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **65,886,** fecha **20** de **noviembre** del **2025,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de la Herencia de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José Luis Salguero Trujillo,** que otorgó la señora **María Eugenia Ortega Mendoza,** en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **la Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó el señor **José Luis Salguero Ortega,** en su carácter de **"Albacea",** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 21 de Noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1274-A1.-11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **65,892** de fecha **19** de **noviembre** del **2025**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de su **padre**, el señor **David Almaraz Rosas**, también conocido como **David Almaraz,** que otorgó la señora **María de la Luz Rogelia Almaraz Carreto**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **20** de **noviembre** del **2025.**

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1275-A1.- 11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** Número **65,894** de fecha **19** de **noviembre** del **2025**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **104 del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Catalina Carreto Camacho**, también conocida como **Catalina Carreto**, que otorgó la señora **María de la Luz Rogelia Almaraz Carreto**, como **causahabiente** y en su carácter de **Albacea** de la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **David Almaraz Rosas**, también conocido como **David Almaraz**, y la **Aceptación del Cargo de Albacea** que otorgó la señora **María de la Luz Rogelia Almaraz Carreto**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **20** de **noviembre** del **2025.**

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1276-A1.-11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **65,919** de fecha **26** de **Noviembre** del **2025,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Fernando Ayala Cárdenas,** que otorgaron los señores **Imelda Margarita López Mendoza,** en su carácter de **cónyuge supérstite; Omar y Diego,** de apellidos **Ayala López,** en carácter de **hijos**, en su calidad de **"Únicos y Universales Herederos",** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 27 de Noviembre del 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1277-A1.- 11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE, Notario Interino de la Notaría Pública número ciento seis del Estado de México, de la cual es Notario Titular el **LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL,** hace de su conocimiento:

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento, hago constar que por escritura **77742** de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco, se realizó **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SANDRA WENGERMAN MARKUS TAMBIÉN CONOCIDA COMO SANDRA WENGERMAN MARKUS DE CALDERÓN** a petición de los señores **VICTORIA CALDERÓN WENGERMAN** y **ÓSCAR CALDERÓN WENGERMAN** en su carácter de únicos y universales herederos y el señor **JORGE DONDICH WENGERMAN** quien acepta el cargo de albacea de dicha sucesión, manifestando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez.

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México a 04 de diciembre del 2025.

1278-A1.- 11 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de Noviembre de 2025.

Que en fecha 04 de Noviembre de 2025, **EL C. ANGEL MANUEL MEJIA MEDINA, en su carácter de Albacea a bienes de Hortencia Mejía Medina,** solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 702, Volumen 101, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - respecto del inmueble identificado como la Calle San Martin 03, lote 03, de la manzana I, ubicado en el Conjunto Urbano San Martin Los Remedios, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - con superficie de 120.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** 15.00 metros con el lote 2; **AL SUR:** 15.00 metros con el lote 4; **AL ORIENTE:** 08.00 metros con colindancia; **AL PONIENTE:** 08.00 metros con calle San Martin. - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - -

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EXPEDIENTE: REPOSICIÓN DE PARTIDA.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

EN FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL LIC. URIEL OLIVA SÁNCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 215 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO DE PRESENTACIÓN **172/2025**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 116, DEL VOLUMEN 94, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1967, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "…LOTE 4, DE LA MANZANA 18, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL OESTE, EN DIEZ METROS CON CALLE CONVENTO ACOLMAN, AL NORTE, EN DIECISÉIS METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CON LOTE CINCO; AL NORESTE, EN DIEZ METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS CON LOTE OCHO Y AL SUR, EN DIECINUEVE METROS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON LOTE TRES.". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE RICARDO CORDERO BASAVE. ----------

MEDIANTE ACUERDO DE ÉSTA MISMA FECHA, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, HACIÉNDOSE SABER SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUIEN PUEDE COMPARECER A DEDUCIRLO CONFORME A LO DISPUESTO POR LO ARTÍCULOS 92, Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LIC. EN D. ARACELI GRANADA HERNÁNDEZ.- C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA.- RÚBRICA.**

1246-A1.- 8, 11 y 16 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. YOLANDA ELSA MEDEL BERMEJO;** POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTANDO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2025**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **2290,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 789, VOLUMEN 676, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009**.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **EL SOLAR URBANO INDENTIFICADO COMO LOTE No. 17, DE LA MANZANA 1, DE LA ZONA 2, DEL POBLADO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO;** ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE DE 102.01 M2, CIENTO DOS PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE 15.96 MTS CON SOLAR 16, SURESTE 6.35 MTS CON FRACC. COLINAS DE LAGO; SUROESTE 15.79 MTS CON SOLAR 18, NOROESTE 6.50 MTS CON ÁREA PARCELADA.-** EN ACUERDO DE FECHA **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**.----------

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

251-B1.-8, 11 y 16 diciembre.

Al margen un logotipo, que dice: TRIBUNALES AGRARIOS, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08
EXPEDIENTE: 522/2024
POBLADO: SAN PEDRO TULTEPEC
MUNICIPIO: LERMA
ESTADO DE MÉXICO
ACTOR: MARGARITO FLORES GUTIÉRREZ
DEMANDADA: ASCENCIO HORACIO GUTIÉRREZ Y OTRA
ACCIÓN: MEJOR DERECHO A POSEER

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

E D I C T O

En los autos del Juicio Agrario citado al rubro, en proveído dictado en la Audiencia de veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco, que se inserta a continuación, se ordenó lo siguiente:

> ***SEXTO.-*** *Con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar el nombre y domicilio de* ***ÁNGELA JARDÓN REYES****; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de* ***EDICTOS****, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "Reforma", por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina del Municipio de Lerma, Estado de México, y en los* ***ESTRADOS*** *de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda reconvencional presentada por los integrantes del* ***Comisariado Ejidal de San Pedro Tultepec,*** *Municipio de Lerma, Estado de México, quienes reclaman, entre otras pretensiones, la restitución de un predio ubicado en el paraje denominado Tomapa, en el Ejido San Pedro Tultepec, Municipio de Lerma, Estado de México; para que haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las* ***ONCE HORAS DEL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS****, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 8, ubicado en Montana número 33, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810, diligencia a la que deberá comparecer puntualmente y debidamente asesorada, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado tercero las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente Juicio Agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señale domicilio en la población sede de este Tribunal, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley. En la inteligencia de que, la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación,* ***por lo que la parte actora en reconvención*** *deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para señalan las* ***ONCE HORAS DEL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS****.*

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación en el periódico de mayor circulación y Gaceta Oficial, se hizo a su costa y tomando en cuenta ese plazo, así como que la Audiencia de Ley se encuentra señalada para las **ONCE HORAS DEL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.----------**
*jivm

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO EN DERECHO ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08.-RÚBRICA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO: Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario, y en el Periódico Oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponda, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

3597.-11 diciembre y 8 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

En fecha 17 de julio de 2025 mediante folio de presentación 1756/2025 el C. Federico Domínguez Rivera solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 93, volumen 18, libro títulos traslativos de dominio, sección primera de fecha de inscripción 12 de noviembre de 1940, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

EL SUSCRITO LICENCIADO ERNESTO NIETO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y TENEDOR DEL REGISTRO PÚBLICO PROCEDIÓ A REGISTRAR EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 57 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1934 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS BASURTO GUERRERO. COMPARECIERON POR UNA PARTE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SAN JUAN DE ESCUDERO Y POR LA OTRA PERFECTO ROMERO Y ÁNGEL FRAGOSO GALLO. DIJERON QUE HAN CELEBRADO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA. CONFORME A LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA. LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SAN JUAN DE ESCUDERO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN VENDE A FAVOR DE LOS SEÑORES PERFECTO ROMERO Y ÁNGEL FRAGOSO GALLO. QUIENES COMPRAN LOS TERRENOS DENOMINADOS: TIERRA VALDÉS Y CONSAGRADA, SAN ISIDRO, EL ROSAL PRIMERO, TERRENO SIN NOMBRE DEL OBRAJE, EL AGUAJE Y CONSAGRADA, EL SAUZ, EL CAPULÍN, EL ROSAL TERCERO, MILPA GRANDE, POZO HONDO, FRACCIÓN DE TERRENO SIN NOMBRE, OTRO SAN ISIDRO, LA SALITRERA GRANDE, JÁCOME, EL GATO, EL CASCAJO, LA SALITRERA CHICA, LA JUDÍA, OJO DE AGUA, LA JOYA Y TÍA ROSA TODOS SITUADOS EN PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION DE TERRENO SIN NOMBRE QUE FORMA PARTE DEL RANCHO DE VALDES SITO EN PUEBLO NUEVO MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC DISTRITO DE TALELNEPANTLA ESTADO DE MEXICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO CON SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE 48.00 METROS CON EL LLANO DE PUEBLO NUEVO.
SUR 80.00 METROS CON TERRENO QUE PERTENECE A JULIAN FRAGOSO.
ORIENTE Y PONIENTE RESPECTIVAMENTE EN 765.00 METROS LOS PREDIOS DE CRISTOBAL Y FELIX FRAGOSO.
SUPERFICIE: NO CONSTA REGISTRALMENTE.

Por acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. en D. Santiago Solano Chávez, Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México.-Rúbrica.**

1263-A1.-11, 16 y 19 diciembre.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NAUCALPAN DE JUÁREZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Ó DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 071 /2024

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: Mayra Belinda Mendoza Sansalvador
Representado por: -
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: Cruz del Sur Número: 13 casa 1
Lote: - Manzana: - Colonia: El Conde
Municipio: Naucalpan de Juárez Entidad Federativa: Estado de México

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: Cruz del Sur Número: 17
Lote: B Manzana: - Superficie: 281.91 m² Colonia: Santa Cruz del Monte
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México 098 07 122 68 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO

La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.67, fracción III del Libro Quinto y artículo 146 inciso i), del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Codigo Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número DGDU/8PyEU/392/2024, de fecha 17 de diciembre del año 2024.

ORIENTACIÓN

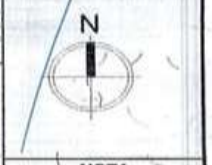

NOTA

EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS,COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.

CLAVE:	H.250.A	DENOMINACIÓN:	Habitacional de media densidad

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Consta de un proyecto de Habitacional Plurifamiliar (3 viviendas), con una superficie total de construcción de 395.84 m², intensidad maxima de construcción de 1.50 veces la superfice del terreno y una altura total de 3 niveles o 9.00 metros a partir del nivel de desplante .

NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Superficie Total de Construción	395.84 m² Habitacional Plurifamiliar (3 viviendas)	Igual a 1.50 veces la superficie del lote
Superficie de Desplante	193.07 m²	68.49 % de la superficie del lote
Alturas en Niveles y Metros	3 niveles o 9.00 metros	A partir del Nivel de desplante
Estacionamientos	6 cajones	Dentro del predio
Otro (Área Libre)	88.84 m²	31.51 % de la superficie del predio

Derechos: $29,657.00
Recibo de pago: CV-8077

Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, Estado de México
Estado de México a: 17 de diciembre de 2024
Vigencia: 16 de diciembre de 2025

NAUCALPAN DE JUÁREZ DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

LIC. CESAREO HERNANDEZ SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

FOLIO Nº 15686

ORIGINAL

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 071 /2024

El suscrito, Licenciado Cesáreo Hernández Santos, en mi carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, nombramiento expedido por la C. Angélica Moya Marín, en su calidad de Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través del Acuerdo Económico emitido en la Octagésima Octava Sesión Ordinaria, Resolutiva Nonagésima Octava, Duodécima de Cabildo Abierto, celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, validado por el Lic. Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 115, fracciones II, inciso a) y V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 4, 5 y 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1; fracciones III y V, 7, apartado B), fracciones I y IV, 26 fracción III, 31, 33, 35, 36, 39, 41, 43, 49, 52, 56 párrafo segundo, 57 y 58 de la Ley General de Movilidad; 14, fracción III y 34, fracciones II y V de la Ley de Planeación; 4, 112, 113, 122, 123, 124, 128 fracción VIII, 137 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 12, 31 fracciones I, IX, XXIV, XXIV Quáter, XXXIX, 48 fracciones XIII y XVI y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, fracciones IV y XVII, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, X, XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 5.1, 5.2, fracciones I y III, 5.3, 5.5, 5.6, 5.10, fracciones I, IX, XIX y XX, 5.21, 5.23, 5.24, 5.26, 5.55, 5.56, fracción II, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.6, 18.7, 18.20, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72 y 18.76 del Código Administrativo del Estado de México; 4, 5, fracciones VI, VIII y IX, 28 y 37 de la Ley de Movilidad del Estado de México; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 25, 26, 35, 37, 40 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4, 5, 6, 41, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 18, 21, 37 y 53 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 41, 42, inciso a), fracción IX, 5, 83, 85, 168, 169 y 170 del Bando Municipal 2024 de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 3 fracción II, 5, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 3, 18, fracción IX, 19, 51 y 52 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO; identificada con número de expediente CUS/071/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría **"Habitacional de media densidad, con clave "H.250.A"**, con las siguientes normas de aprovechamiento:

CLAVE	H.250.A	Categoría	Habitacional de media densidad

Normas de Aprovechamiento

Densidad	Número máximo de habitantes / ha	188
	Número máximo de viviendas / ha	40
	M2 de terreno bruto / vivienda (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)	250
	M2 de terreno neto / vivienda (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)	150
Lote mínimo	Frente (m)	7
	Superficie (m2)	150
	Número máximo de viviendas / lote mínimo	1
Superficie mínima sin construir	Porcentaje de área libre (%)	20
	Porcentaje de área verde (%)	20
Superficie máxima de desplante de la construcción	Porcentaje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)	60
*Altura máxima de construcción	Número máximo de niveles de construcción	3
	Altura máxima sobre el nivel de desplante (m)	9
Superficie máxima de construcción	Coeficiente máximo de utilización del suelo (Intensidad máxima de construcción)	1.8

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo de Estado de México, si como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La presente Autorizacion queda sujeta a lo siguiente:

1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y **tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.**

2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las instancias Federales, Estatales y Municipales, dando irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.

3.- La presente autorización no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamente su prevención deberá obtener las autorizaciones conducentes.

4.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez. Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativos del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamiento legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.

5.- La presente autorizacion no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio

6.- Debera obtener la Factibilidad de Servicos de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido Favorable para el proyecto que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.

Nombre y firma de quien recibe

3598.-11 diciembre.